



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

G.A.A.L.
EXPTE. N° 1050-279-2021

RESOLUCION N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3152 E-

0.8 ABR. 2021

VISTO:

La necesidad impostergable de realizar la cobertura de espacios curriculares vacantes en las Instituciones Educativas de Nivel Secundario de la Provincia de Jujuy.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° del Decreto N° 1807-E-2020 faculta al Ministerio de Educación a establecer reorganizaciones transitorias que posibiliten la realización del trabajo presencial en las Instituciones Educativas durante la continuidad de la emergencia sanitaria y epidemiológica por covid-19.

Que, dando continuidad a la Transformación del Nivel Secundario iniciada en 2018, a partir del período lectivo 2021 se implementan nuevos espacios curriculares que requieren cobertura inmediata.

Que, la Resolución N° 2752-E-2021 dispone que a los fines del ofrecimiento y la entrega de cargos y/o espacios curriculares vacantes se realizará conforme LUOM y se priorizará al docente con domicilio de cercanía a la Institución Educativa.

Que, es imperioso agilizar el proceso de cobertura de espacios curriculares vacantes en el Nivel Secundario con el propósito de asegurar el derecho a la educación, estableciendo excepcionalmente la cobertura de espacios curriculares a cargo de los Directivos de las Instituciones Educativas.

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

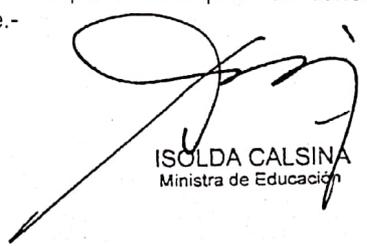
ARTICULO 1°.- Autorízase excepcionalmente a los Directivos de las Instituciones Educativas de Nivel Secundario a la cobertura de los espacios curriculares vacantes, designando a los docentes conforme a LUOM vigente y cercanía del domicilio a la institución conforme Resolución N° 2752-E-2021.

ARTICULO 2°.- Establécese que la cobertura dispuesta en el Artículo 1° se llevará a cabo de forma excepcional y hasta ITL 2022.

ARTICULO 3°.- Por Jefatura de Despacho, procédase a notificar a la Junta Provincial de Calificación Docente y a la Dirección de Educación Secundaria los términos establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese y pase a conocimiento de la Junta Provincial de Calificación Docente, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Administración, Área de Recursos Humanos y Área de Liquidaciones para su conocimiento y demás efectos de su competencia. Cumplido, archívese.-




ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación